

CONSTANCIA

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el anterior escrito. Le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Febrero 17 de 2022.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá V, Febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO N° 0186
EXPED. RAD. N° 2021-0276

En atención al escrito remitido por el abogado demandante dentro de las presentes diligencias ejecutivas adelantadas por el **Dr. JOSÉ ALEXANDER VILLAMIL BURGOS** y dirigidas en contra de la señora **LORENA URRUTIA LONDOÑO**, este Despacho accederá a tal petición, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 2° del Art. 291 del CGP., que señala:

“PARÁGRAFO 2o. El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado”.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá,

RESUELVE

1°-ACCEDER a la solicitud incoada por el abogado demandante.

2°- REQUERIR al pagador de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, para que en el término de **cinco (5) días** contados a partir del recibido de la comunicación que habrá de librarse, se sirvan informar a este Estrado Judicial, datos que permitan obtener la dirección de notificación de la demandada, señora **LORENA URRUTIA LONDOÑO** identificada con CC N° 38.682.885, quien figura como contratista al servicio de esa administración. Para tal efecto, librese por Secretaría la comunicación electrónica respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICY RIOS SUAREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 012
Fecha: FEBRERO 22 DE 2022
Hora: 8:00 a.m.
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario

